



**RESOLUCIÓN No. 110
(14 de febrero de 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

El Gerente de la Empresa Social Estado Hospital San José de Belén de Umbría Risaralda, en su calidad de representante legal, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico de la E.S.E. en su artículo 21 numeral 8º, y

CONSIDERANDO

- A- Que el 30 de enero de 2024, mediante Resolución número 56, se dio inicio al proceso de convocatoria 001 – 2024, con el fin de contratar a la persona jurídica SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, por un periodo de ocho (8) meses quince (15) días.
- B- Que, conforme al cronograma estipulado en la convocatoria, hasta el 02 de febrero de 2024 se recibían sugerencias de modificación o aclaración al proyecto de pliego de condiciones publicados en el SECOP II y en el sitio web de la ESE <https://www.hsjbelen.gov.co/index.php?module=17>.
- C- Que en plazo antes indicado, se recibieron observaciones por parte de las EST S&A SERVICIOS Y ASESORIAS y DOMINA TEMPORAL S.A.S, las que fueron resueltas y publicadas en oportunidad.
- D- Que el día 06 de febrero de 2024 se fijaron los términos de referencia definitivos en la página del SECOP y en el sitio web de la ESE <https://www.hsjbelen.gov.co/index.php?module=17>.
- E- Que el término para presentar ofertas se fijó desde las 07:00 am horas y hasta las 12:00 pm horas del día 10 de febrero de 2024, habiéndose recibido oferta de un único proponente: EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO SAS. NIT: 901.234.660-4
- F- Que para el día 10 de febrero del 2024 a partir de las 12:00 PM horas, se estableció la fecha de apertura de sobres, Evaluación y Calificación de Ofertas.
- G- Que terminadas las evaluaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral de la presente acta, al igual que el acta del comité de evaluación número 15471 - 2024 con el formato establecido para la selección de propuestas, se estableció que el proponente EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO SAS. NIT: 901.234.660-4 cumplió con cada uno de los requisitos establecidos en el proyecto definitivo de pliego de condiciones previsto en la convocatoria pública No: 001 de 2024, obteniendo un porcentaje total del cien (100%) por ciento, y que la propuesta económica presentada para la presente convocatoria es de: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.653.699.451).



H- Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2024 para atender el compromiso.

En razón a lo anterior,

RESUELVE

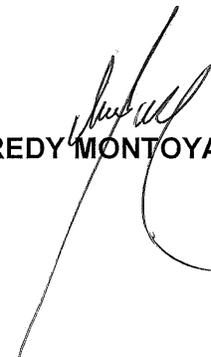
I- **ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la E.S.T. EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO SAS. NIT: 901.234.660-4 representada legalmente por el señor Alejandro Londoño Baracaldo, cedulada al número 1.088.313.955, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, por un período de ocho (8) meses quince (15) días, conforme a la oferta presentada por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.653.699.451)**, el cual tendrá vigencia a partir del 16 de febrero de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Belén de Umbría, Risaralda; a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Gerente


Vo. Bo. FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico